

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintiséis de febrero del presente año (día no hábil), se recibió vía correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando mediante documento adjunto, lo siguiente: **"1)** ¿Cuántas personas laboran en la institución, incluidos asesores, directivos, concejales, entre otros? **2)** De la totalidad de empleados que cita en la pregunta anterior ¿Cuántos de ellos son personas con discapacidad? **3)** De las personas con discapacidad empleadas en la institución ¿Cuántas son personas con discapacidades físicas, auditiva, visual, intelectual y mental? **4)** ¿Por qué medio se inició el proceso de contratación? (anuncio en el periódico, concurso público, feria de empleo, entre otros). **5)** ¿Qué pruebas psicológicas se aplicaron en el proceso de contratación? **6)** Según la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad ¿La institución conoce acerca de los ajustes razonables? Si ___ No ¿Se aplica dentro de la institución? Describa. **7)** ¿Las instalaciones de la institución son accesibles a las personas con discapacidad? Sí No ¿Cuenta con rampa, sistemas brailles, baños adecuados, ascensores accesibles? **8)** ¿La institución posee programas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad? ¿De ser afirmativo mencione cuáles? **9)** ¿Se cumplen en dicha institución el decreto 888, sobre la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad? Si No Describa. **10)** ¿En su institución se ha recibido charlas de sensibilización relacionada a personas con discapacidad? **11)** ¿Conoce acerca del Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD)? Si No_ ¿Mantiene algún vínculo institucional con dicha institución? **12)** ¿Conoce acerca del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)? Sí_ No_ ¿Mantiene algún vínculo institucional con dicha institución?"

En caso de laborar personas con discapacidad por favor rellenar el siguiente cuadro:

N°	Tipo de discapacidad	Cargo	Funciones generales que desempeña	Modo de contratación	Nivel académico alcanzado

Dicha solicitud fue admitida el día hábil siguiente, siendo éste el lunes **veintisiete de febrero del presente año.**

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 034-14-2017 a la Unidad administrativa, la cual pudiese poseer la información solicitada por la peticionaria.

La Gerencia de Recursos Humanos Institucional, atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió la información siguiente: **"1) ¿Cuántas personas laboran en la institución, incluidos asesores, directivos, concejales, entre otros? R// 4,363 personas. 2) De la totalidad de empleados que cita en la pregunta anterior ¿Cuántos de ellos son personas con discapacidad? R// 104 personas. 3) De las personas con discapacidad empleadas en la institución ¿Cuántas son personas con discapacidades físicas, auditiva, visual, intelectual y mental? R// Los Certificados emitidos por la Unidad Calificadora de Discapacidades no contemplan el tipo de discapacidad. 4) ¿Por qué medio se inició el proceso de contratación? (anuncio en el periódico, concurso público, feria de empleo, entre otros) R// La ANDA cuenta con una base de datos en la cual se reciben hojas de vida de cualquier persona interesada en laborar para la Institución, de forma abierta, sobre dicha base se hace una pre- selección, en caso de no contar con el perfil requerido, se procedería a realizar otro tipo de convocatoria. 5) ¿Qué pruebas psicológicas se aplicaran en el proceso de contratación? R// Dentro de la Institución no se aplican pruebas psicológicas en los procesos de contratación. 6) Según la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad ¿La institución conoce acerca de los ajustes razonables? R// Si ¿Se aplica dentro de la institución? R// PARCIALMENTE. 7) ¿Las instalaciones de la institución son accesibles a las personas con discapacidad? R// PARCIALMENTE ¿Cuenta con rampa, sistemas brailles, baños adecuados, ascensores accesibles? R//SI CUENTA. 8) ¿La institución posee programas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad? ¿De ser afirmativo mencione cuáles? R// No, no posee. 9) ¿Se cumplen en dicha institución el decreto 888, sobre la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad? R// PARCIALMENTE, tenemos contratados personas con discapacidad, las instalaciones cuentan con rampas de acceso y baños especiales. 10) ¿En su institución se ha recibido charlas de sensibilización relacionada a personas con discapacidad? R// Si 11) ¿Conoce acerca del Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONAIPD)? R// Si. ¿Mantiene algún vínculo institucional con dicha institución? R// Si. 12) ¿Conoce acerca del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI)? R// SI ¿Mantiene algún vínculo institucional con dicha institución? R// No."**

Respecto al cuadro adjunto en donde se solicita que en el caso de contar con personas con discapacidad laborando para la Institución se complete cierta información, se remite en archivo adjunto lo requerido el cual consta de un total de cinco folios y forma parte integral del presente informe.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de Recursos Humanos Institucional, la cual se encuentra relacionada en el romano II) del presente informe y archivo adjunto que consta de un total de cinco folios y forma parte integral de la respuesta. **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 034-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta